I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. Anuncios

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

2294 Anuncio de información pública del proyecto de Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente por la que se crea el sello "Agricultura Sostenible Verificada".

La agricultura sostenible supone no sólo la obtención de una rentabilidad de los productos agrarios, sino también la producción de alimentos saludables para las generaciones presentes y futuras a unos precios razonables para los consumidores y suficientes para mantener la economía del sector agrario. Por otro lado, se entiende por agricultura sostenible y la agricultura de precisión aquella que emplea el mínimo de nutrientes y es capaz de sincronizar su disponibilidad con la absorción por los cultivos. La agricultura sostenible y la de precisión, mejoran la microbiología del suelo y minimizan los riesgos de lixiviación de nutrientes y emisión de gases de efecto invernadero.

En el capítulo V de la Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor (artículos 26 a 54), se establecen las medidas de ordenación y gestión agrícola aplicables a las explotaciones agrícolas situadas en las Zonas 1 y 2, según la delimitación del anexo I.

El artículo 49 de la citada Ley establece que la Consejería competente en materia de agricultura promoverá la creación de un distintivo para la agricultura sostenible del Mar Menor. En el mismo artículo se establece la obligatoriedad de regular los requisitos para la obtención del certificado y el régimen aplicable al uso del distintivo por parte de la Consejería competente en materia de agricultura.

La Disposición adicional décima de la citada Ley establece en su punto 1 la figura de Entidades Colaboradoras de la Administración Agraria (ECARM) como órgano necesario para un adecuado control del cumplimiento de las medidas de ordenación agrícola y ganadera previstas en la Ley y su normativa de desarrollo, la Administración Regional, sin perjuicio de sus funciones inspectoras y sancionadoras. Asimismo en el punto 3 de la misma disposición establece que los titulares de explotaciones agrícolas y ganaderas tendrán la obligación de contratar los servicios de una ECARM para el control de la explotación, con la periodicidad y el alcance que se establezcan reglamentariamente.

El ejercicio del derecho de participación pública en los procedimientos de elaboración de las disposiciones de carácter general está regulado fundamentalmente en el artículo 53 de la Ley 6/2004, de 28, de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia; en los artículos 12 a 22 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; así como lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por lo tanto, en consideración a la normativa citada y a la instrucción dada mediante Resolución de 20 de diciembre de 2016 de la Comisión

Interdepartamental para la Transparencia, se publica el presente Anuncio del citado proyecto normativo dirigido a los interesados en general, abriendo un plazo de 10 días hábiles a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Durante el período indicado podrá cualquier persona física, o jurídica, interesada o afectada presentar las alegaciones y observaciones que considere oportunas, por vía telemática, a través de la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante el formulario específico de alegaciones en el trámite de audiencia y del procedimiento 1549 "elaboración de disposiciones normativas" incluido en la Guía de Procedimientos y Servicios de la página web de la CARM. El referido proyecto normativo, así como la memoria de análisis de impacto normativo que se acompaña, podrán consultarse en la página web del Portal de la Transparencia, a través del siguiente enlace: http://transparencia.carm.es/web/transparencia/anuncios-informacion-publica

Murcia, a 12 de abril de 2022.—La Directora General de Agricultura, Industria Agroalimentaria y Cooperativismo Agrario, M.ª Remedios García Poveda.





NPE: A-110522-2294